



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Referencia: 73001-33-33-005-2017-00332-00
Demandante: JOSE HERNANDO ARCE ATUESTA
Demandada: NACION - RAMA JUDICIAL- CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día viernes veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez ad-hoc Quinto Administrativo del Circuito de esta ciudad en asocio con la oficial mayor a quien designó como Secretaria Ad-hoc, se constituyen en **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** prevista en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A, dentro del expediente de la referencia al que se citó mediante providencia del pasado 15 de noviembre de 2019, con ocasión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la **parte demandada** en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 25 de septiembre de 2019.

Se deja constancia que a la convocatoria asistieron:

PARTE DEMANDANTE - APODERADO: CARLOS MARIO MARIN CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.380.007 de Bogotá y la T.P. No. 218.783 del C. S. de la J. Dirección: Calle 11 No. 4-32 ofc. 302 de ibague Tel. 3112083412 Correo electrónico: alfmarin21@hotmail.com

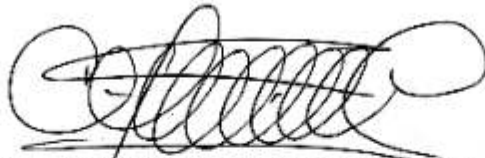
CONSTANCIA: En este estado de la diligencia se deja constancia que, transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para llevar a cabo la presente audiencia, no se hizo presente el apoderado judicial de la parte demandada.

En consecuencia, ante la insistencia de las partes, procederá el Despacho a declarar desierto el recurso interpuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A.

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 09:15 a.m.

GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELAEZ
Conjuez



CARLOS MARIO MARIN CASTELLANOS
Apoderado parte demandante



AMANDA CRISTINA TOVAR TEJADA
Secretaria Ad-Hoc